

NOTA INTRODUCTORIA

La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio no ha propiciado el despegue de los países hemisféricos, tanto porque en el decenio integrativo ha predominado la postura que la contempla como un mero mecanismo desgravador o distribuidor de preferencias interpartes, como porque el empresariado regional ha sido incapaz de beneficiarse con las expectativas que se desprenden del mercado ampliado.

La incapacidad empresarial ha ocasionado la triste situación de que sea el inversionista extranjero, norteamericano primordialmente, el que, merced al principio de libre competencia que anima a la región, aproveche las ventajas y desplace al latinoamericano.

El subdesarrollo de la estructura empresarial latinoamericana ha originado la toma de conciencia de que la empresa multinacional es una de las únicas fórmulas viables que conservan nuestros países, con miras a evitar que las grandes corporaciones extrazonales sean las que usufructúen los beneficios de la faena integradora.

En esa virtud parece justificado pugnar por una reglamentación jurídica de rango internacional del fenómeno de ensamblamiento de capitales y aportes tecnológicos y administrativos de origen plurinacional, a fin de garantizar que esa articulación se avoque a intereses regionales.

A la fecha el tratamiento jurídico ha sido modesto y colateral, de forma que los acariciados propósitos de establecer empresas multinacionales no han sido más que buenos deseos de intelectuales o recursos discursivos de los gobernantes de América Latina. Este vacío normativo puede desembocar en que las empresas multinacionales violenten el principio rector del desarrollo equilibrado en beneficio de las partes que ofrezcan mayores atractivos al inversionista.

En los dos primeros capítulos de este estudio desglosamos el marco jurídico general de la Asociación, a efecto de tener presente el cuerpo normativo en que vendría a insertarse el régimen jurídico de estos entes societarios.

En el tercer capítulo, de una manera enunciativa, entresacamos las notas que presenta la corporación capitalista de nuestros días y que

explican por qué desplaza a la ineficiente y minúscula empresa del subcontinente, impotente ante su combatividad, e incapaz de operar sin el manto proteccionista del Estado latinoamericano.

En el capítulo cuarto recogemos las experiencias del Mercado Común Centroamericano, Acuerdo Subregional Andino y Comunidad Económica Europea, que sobre el particular han avanzado un trecho largo en comparación con la trayectoria de la Asociación. El quinto y último capítulo contiene lo que es, en esencia, nuestra tesis, que desarrollamos en ciertos lineamientos básicos, derivados de nuestra personal visualización conceptual, una vez evaluados los escasos antecedentes de carácter integrativo y extraintegrativos que pudimos localizar.

Además de la exposición propiamente dicha, quisimos coronar la investigación con una selección bibliográfica de las fuentes más relevantes, que pueda facilitar la realización de nuevos y mejores estudios de carácter jurídico, en torno a un tema tan manido, pero tan resbaladizamente ignorado.

Por último, queremos advertir que en esta obra no abordamos las experiencias de algunas instituciones bancarias interamericanas, que bien pueden ser consideradas multinacionales, pues presentan rasgos especiales que rebasan el encuadramiento que nosotros mismos nos fijamos.